

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.157

Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1665 del 29/11/2017 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ALEJANDRO SARAVIA, AL CARGO DE FISCAL ANTE LA CORTE N° 1.	8
N° 1667 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSO, EN EL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7.081 – LOCALIDAD PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN.	8
N° 1669 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA EDESA S.A. (VER ANEXO)	9
N° 1675 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.014 – SALTA – CAPITAL.	10
N° 1677 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	12
N° 1678 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. (VER ANEXO)	13
N° 1679 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	14
N° 1681 del 29/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETO N° 3602/99.	15
N° 1682 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO)	15
N° 1683 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS, EN HONOR A SU SANTO PATRONO CRISTO REY, EN LA LOCALIDAD DE EL QUEBRACHAL, DEPARTAMENTO ANTA.	16
N° 1684 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	17
N° 1686 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	18
N° 1687 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 15° GRAN FIESTA "ACONTECIMIENTO DEPORTIVO", EN SAN JOSÉ DE METÁN.	19
N° 1688 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. MUNICIPALIDAD DE MOLINOS. (VER ANEXO)	20
N° 1689 del 29/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETO N° 2121/04.	21
N° 1690 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS. (VER ANEXO)	21
N° 1691 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL TRABAJO QUE REALIZA LA ONG DE PADRES Y NIÑOS DISCAPACITADOS VYACE – VIVIR AMAR CON ESPERANZA, EN LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA.	22
N° 1692 del 29/11/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA PARA EL CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR. MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS. (VER ANEXO)	23

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

N° 1693 del 29/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETO N° 1034/96.	24
N° 1694 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 32° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CLUB DE MONTAÑA "JANAJMAN".	24
N° 1696 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL CUARTO ENCUENTRO PRESENCIAL SOBRE EL PROYECTO "CURSO DE FORMACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN PRIMERA INFANCIA", EN ROSARIO DE LA FRONTERA.	25
N° 1698 del 29/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL MEGA DESFILE SOLIDARIO "POR MÁS SONRISAS Y MENOS PINCHAZOS" – "POR UN FUTURO PLENO Y SIN COMPLICACIONES", EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.	26
N° 1699 del 29/11/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	26
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 1666 del 29/11/2017 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OF. MAY. CLAUDIO ALEJANDRO MORALES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	28
N° 1668 del 29/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARG. RET. ALBERTO ANTONIO AGUILAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	28
N° 1670 del 29/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. AGENTE JORGE MARCELO GAMORRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	29
N° 1671 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – OTORGA PERMISO DE USO GRATUITO DE VIVIENDAS ESCUELA N° 4.565. SRA. MARÍA DIONICIA RODRÍGUEZ ALCOCER Y ELIANA ELIZABETH HURTADO. SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES, DEPARTAMENTO LOS ANDES.	29
N° 1672 del 29/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SARG. PEDRO GABRIEL ALVARADO Y AGENTE ROMINA SOLEDAD BANEGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	30
N° 1673 del 29/11/2017 – M.E.C.y T. – OTORGA PERMISO DE USO GRATUITO DE VIVIENDAS ESCUELA N° 4.622. SRES. ELBIO ALEJANDRO DÍAZ Y SILVANA BELÉN DOMÍNGUEZ. MUNICIPIO DE TOLAR GRANDE, DEPARTAMENTO LOS ANDES.	30
N° 1674 del 29/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CABO ®. ÁNGEL ESTEBAN SUÁREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	31
N° 1676 del 29/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. LIC. CARLOS GUILLERMO AGÜERO.	31
N° 1680 del 29/11/2017 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR ISAC VIDAL TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	32
N° 1695 del 29/11/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ISABEL PISTAN.	32
N° 1697 del 29/11/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUCIO MÁXIMO MORALES ALMARAZ.	33
N° 1700 del 29/11/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CLAUDIA RAQUEL LOPEZ.	33
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO RESOLUCIÓN N° 739/2.017 (VER ANEXO) (VER ANEXO)	34
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN – N° 684/17 (VER ANEXO)	35
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ACORDADA N° 12.531/17 (VER ANEXO)	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 272/2.017 – ADJUDICACIÓN	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 244/2.017– ADJUDICACIÓN	40
S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. – N° 326/2.017	41
CONCURSOS DE PRECIOS	

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 27/2.017	41
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 28/2.017	42
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 331/17	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 330/17	43
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 94/2.017	43
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – ALBERTO JUAN RADATTI	44
FABIÁN NARVÁEZ POR CUENTA Y ORDEN BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-123420/17	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-206.564/17	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – DECRETO N° 000188/2.017 – PROMULGA ORDENANZA N° 000-523/17.	47
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL LATINO I – EXPTE. N° 22.769	52
SENTENCIAS	
RAMÓN VENANCIO RODRÍGUEZ – EXPTE. JUI 53.970/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	52
MIGUEL ANGEL JUÁREZ – EXPTE. JUI 52.760/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
RODRIGUEZ, HERNAN EUSTAQUIO – EXPTE. N° 98.927/11 Y OTROS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
SUCESORIOS	
AGUILAR, ELIAS AQUIAS – FARIAS ALBINA ROSENDA – EXPTE N° 2.281/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	54
MAMANÍ, ANGELA; DÍAZ, FRANCISCO– EXPTE. N° 1-580.132/17.	55
CHIRIFE, FULBIA VIRGINIA – EXPTE. N° 600.051/17.	55
FLORES, CARMELO – EXPTE. N° 601.272/17	55
FERNANDEZ ADELMA ELENA – EXPTE. N° 20.216/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	56
SORIA, PEDRO DAMIÁN – EXPTE. N° 20.353/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	56
VALDIVIEZO, GUSTAVO JESUS – EXPTE. N° 605.393/17	56
MAMANI LORENZO – EXPTE. N° 590.807-2017	57
TEJERINA, AMALIA – EXPTE. N° 575.085/16	57
ORELLANA BENJAMINA – EXPTE. N° EXP – 515.841/15	57
AYLAN, BERNARDINA ; FIGUEROA, GREGORIO – EXPTE. N° 564.493/16	58
REMATES JUDICIALES	

POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° EXP – 38.100/16	58
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BAZAN, AZUCENA MARGARITA C/ PROVINCIA DE SALTA – OLAÑETA, AUGUSTO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° 412.943/12	59
SALAS YOLANDA DEL VALLE VS. MÉNDEZ JOAQUÍN BERNABÉ – EXPTE. N° 19.824/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	59
EDICTOS DE QUIEBRAS	
"MARITE S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 575.748/16	60
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
TEJERINA, FREDY ROSARIO – EXPTE. N° 527.776/15	60
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/FUNDACIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 8.804/2.017	61
JUAREZ DOLORES IDELMA Y OTRAS – EXPTE. N° 20790/2.007 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – CITA A HEREDEROS DE DARIO WALDO MAMANI	61
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS D.G.R. C/ELECTROMÉCANICA JUAREZ S.R.L. EXPTE. N° 379791/12.	62
TORRES CARRIZO, VALERIA GUADALUPE – EXPTE. N° 591.812/17	62
MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 566.682/16	63
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SERLOURDES S.A.	65
NOA LINK S.R.L.	67
AVISOS COMERCIALES	
LOS NEGRITOS S.R.L	70
LA HERRADURA S.R.L.	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA.	73
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS.	73
CLUB DE PESCA EL DORADO – CAMPO SANTO	74
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.156 DE FECHA 01/12/2.017	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/12/2017	75
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/12/2017	75



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETOS

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.665

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 235-262961/2.017

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Saravia al cargo de Fiscal ante la Corte N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alejandro Saravia presenta su renuncia a partir del 1° de marzo del 2.018, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Secretaría Legal y Técnica, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Saravia;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2.018, la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Saravia, D.N.I. N° 8.177.040, al cargo de Fiscal ante la Corte N° 1, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024249

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.667

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120378-38440/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.081 – Aula Anexa La Bendición – localidad Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de un curso y división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación del 2° año, 5ta. división, turno noche, correspondiente a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto) en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.081 – Aula Anexa La Bendición – localidad Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 06/03/2.017, con veintinueve (29) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024250

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.669
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Expte. N° 351-136308/2.016

VISTO el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y EDESA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es la cooperación institucional de las partes signatarias orientada a lograr la terminalidad de estudios primarios y secundarios del personal de la Empresa;

Que con el fin de mejorar el derecho a la educación el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, el desempeño laboral y calidad de vida de las personas, vinculando al sistema educativo con el mundo de la producción y del trabajo, en cumplimiento de los lineamientos expuestos en la Ley de Educación Provincial y Nacional de Educación;

Que para ello el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a brindar asistencia técnica y pedagógica, promover una formación básica que le permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades atendiendo a las competencias laborales y personales de los empleados de la empresa, actuar de modo articulado con el área de la empresa para lograr el objetivo del presente convenio;

Que por su parte EDESA S.A., se obliga a facilitar espacios y recursos de estudios en el ámbito del trabajo, asegurar el acceso a la información para que puedan transitar de manera efectiva su trayecto de formación siempre que ello no afecte el desempeño y desarrollo de las actividades específicas que deben ejercer y adecuarse a la normativa vigente en el ámbito educativo;

Que a fs. 7/8 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictaminando que no tiene objeción a la aprobación que se gestiona;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la empresa EDESA S.A., cuyo original forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024251

Salta, 29 d noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.675

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-40768/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de curso y división, en el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1.982", de la Ciudad de

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se realiza con el fin de garantizar la continuidad pedagógica de los educandos que promocionaron el 4° año 1° división de la Orientación Informática, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Autorízase, a partir del 06/03/2.017, la creación de 5to. año 1ra. división, turno tarde, del Ciclo Orientado Bachiller en Informática, Plan de Estudios Decreto N° 5.068/11, con treinta y ocho (38) horas cátedra anuales, en el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1.982" de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito al considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.677

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-47296/2017-0, 0120042-47274/2017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.678

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-189439/17

VISTO la renovación del Convenio Específico de Cooperación de la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (Ce.N.A.T.), celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta, y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como antecedente el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Profesor Salvador Mazza, para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, el que fuera aprobado por Decreto Provincial N° 1.004/13;

Que a efectos de afianzar y consolidar los compromisos asumidos oportunamente, el presente Convenio tiene por objeto continuar con la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes (Ce.N.A.T.), destinado a que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitaciones para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramite la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.412/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (Ce.N.A.T.)**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, Dn. **CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**, representada por el señor Intendente **RUBÉN ZALAZAR MÉNDEZ**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.679

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-29261/2.017-0, 0120042-89720/2.017-0, 0120042-89804/2.017-0, 0120042-83745/2.017-0, 0120042-80205/2.017-0, 0120042-29224/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024255

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.681

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 221155/16 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de terapeuta ocupacional en la Dirección Centro Provincial de Rehabilitación Física, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que la citada Dirección no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" y de la Dirección Centro Provincial de Rehabilitación Física, aprobadas por Decretos N°s. 3.602/99 y 3.074/13, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobada por Decreto N° 3.602/99, el cargo de orden 467 y en su reemplazo incorpórase en la **Dirección Centro Provincial de Rehabilitación Física**, aprobada su similar N° 3.074/13 en el Programa Coordinación Médico – Fisiatra, un (1) cargo de orden 10.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: terapeuta ocupacional.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024256

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.682

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-189.455/17

VISTO la renovación del Convenio Específico de Cooperación de la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (Ce.N.A.T.), celebrado

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta, y la Municipalidad de San José de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como antecedente el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de San José de Metán, para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, el que fuera aprobado oportunamente por Decreto Provincial N° 506/11;

Que a efectos de afianzar y consolidar los compromisos asumidos oportunamente, el presente Convenio tiene por objeto continuar con la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes (Ce.N.A.T.), destinado a que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitaciones para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramite la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.416/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (Ce.N.A.T.)**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, **Dn. CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**, representada por el señor Intendente **Esc. LUIS FERNANDO ROMERI**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024257

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.683

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-279.188/2.017

VISTO la Declaración N° 159/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.619/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las actividades

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

culturales y religiosas que se realizarán en honor a su Santo Patrono Cristo Rey en la localidad de El Quebrachal, departamento Anta, entre los días 16 y 26 de noviembre de 2.017;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas que se realizarán en honor a su **Santo Patrono Cristo Rey, en la localidad de El Quebrachal**, departamento Anta, entre los días 16 y 26 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024258

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.684

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-189.469/17

VISTO la renovación del Convenio Específico de Cooperación de la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (Ce.N.A.T.), celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta, y la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como antecedente el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Rosario de la Frontera, para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, suscripto con fecha 06 de marzo de 2.012;

Que a efectos de afianzar y consolidar los compromisos asumidos oportunamente, el presente Convenio tiene por objeto continuar con la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes (Ce.N.A.T.), destinado a que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitaciones para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramite la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.421/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (Ce.N.A.T.)**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, **Dn. CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA**, representada por el señor Intendente, **GUSTAVO SOLIS**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024259

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.686

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-189.361/17

VISTO la renovación del Convenio Específico de Cooperación de la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (Ce.N.A.T.), celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta, y la Municipalidad de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como antecedente el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de General Güemes, para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, suscripto con fecha 14 de febrero de 2.012;

Que a efectos de afianzar y consolidar los compromisos asumidos oportunamente, el presente Convenio tiene por objeto continuar con la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes (Ce.N.A.T.), destinado a que el Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitaciones para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramite la licencia de conducir;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.415/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la renovación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (Ce.N.A.T.)**, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, **Dn. CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES**, representada por la señora Intendente **Dra. ALEJANDRA NILDA FERNÁNDEZ DE SALCEDO**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024261

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.687

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226–276408/2017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la 15° Gran Fiesta “Acontecimiento Deportivo” a llevarse a cabo el día 6 de diciembre del corriente año, en la ciudad de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el periodista deportivo Oscar Ramírez, conductor del Programa “Acontecimiento Deportivo”, que se emite por FM Nuevo Horizonte, de la localidad de San José de Metán, con el objetivo premiar a destacados deportistas en las distintas ramas del deporte;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la **15° Gran Fiesta “Acontecimiento Deportivo”** a llevarse a cabo el día 6 de diciembre 2.017, en la ciudad de San José de Metán.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024262

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.688

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-38.454/17

VISTO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Molinos, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir (CEL) y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), en el Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el ámbito del Municipio de Molinos, con la finalidad que el mismo pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir, previa consulta de la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas del solicitante;

Que cabe destacar, que el presente Convenio resulta a todas luces conveniente, por cuanto se halla destinado a la adopción, por parte del Municipio, del Sistema Nacional de Licencia de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, estandarizando a nivel nacional los procedimientos, criterios y requisitos para la obtención de la habilitación municipal para conducir vehículos, aunando de este modo los criterios y esfuerzos de las distintas jurisdicciones, propendiendo con ello a la unificación normativa;

Que por lo expresado y atento Dictamen N° 242/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Seguridad, procede el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, **Dn. CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD**, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**, representada por el Intendente Municipal, **Dn. WALTER RÓMULO CHOCOBAR**; para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN EL MUNICIPIO (CEL) Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (CENAT)** en el citado Municipio, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024263

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.689

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 102489/15 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced y “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, aprobadas por Decretos n°s. 2.121/04 y 1.034/96, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced, aprobada por Decreto n° 2.121/04, el cargo de orden 34 y en su reemplazo incorpórase en el Sector Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, un (1) cargo de orden 65.1, Decreto n° 1.034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024264

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.690

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-270.700/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Juzgamiento de Infracciones Viales, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Vaqueros, representada por el señor Intendente, Dn. Daniel Roberto Moreno Ovalle; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a juzgar las faltas y contravenciones a las normas de tránsito y seguridad vial

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

cometidas dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Vaqueros, pudiendo promover posteriormente su ejecución por cuenta y nombre del Municipio, hasta tanto éste instituya su propio Tribunal Municipal de Faltas con competencia en la materia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.730/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS**, representada por el señor Intendente, **Dn. DANIEL ROBERTO MORENO OVALLE**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024265

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.691

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-272540/2.017

VISTO la Declaración N° 155/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.589/2.017; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el trabajo que realiza la ONG de Padres y Niños Discapacitados Vyace – Vivir Amar con Esperanza, en la localidad de Salvador Mazza;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial **el trabajo que realiza la ONG de Padres y Niños Discapacitados VYACE – Vivir Amar con Esperanza**, en la localidad de Salvador Mazza.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.692

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-270.725/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Operativa y Técnica para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Vaqueros, representada por el señor Intendente, Dn. Daniel Roberto Moreno Ovalle; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al Personal de la Policía de la Provincia a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido urbano del Municipio de Vaqueros, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.732/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA OPERATIVA Y TÉCNICA** para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en el ejido urbano del municipio, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS**, representada por el señor Intendente, **Dn. DANIEL ROBERTO MORENO OVALLE**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.693

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 169884/17–código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán y "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra aprobadas por Decreto n° 1.034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto N° 1.034/93, el cargo de orden 412 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, en el orden 5.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081005001300, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024268

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.694

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01– 273820/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las actividades que se realizarán, en el marco de la conmemoración del 32° Aniversario de la Creación del Club de Montaña "JANAJMAN", durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada institución se desarrollan actividades deportivas asociadas al montañismo, desde excursiones recreativas hasta complejas expediciones dentro y fuera del

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

país, como así también cursos de capacitación, operativos de búsquedas y rescate en montañas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta la importancia de las actividades deportivas, culturales y sociales que lleva a cabo la tan reconocida entidad;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades que se realizarán, en el marco de la conmemoración del **32° Aniversario de la Creación del Club de Montaña "JANAJMAN"**, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General da la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024269

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.696

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01– 86328/2.017

VISTO la Declaración N° 552/2.017 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90–26.681/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Cuarto Encuentro Presencial sobre el Proyecto "Curso de Formación de Políticas Educativas en Primera Infancia", presentado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, enmarcado bajo las directivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) e IIFE (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación), a realizare el día 29 de noviembre del año en curso;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Provincial el Cuarto Encuentro Presencial sobre el Proyecto "Curso de Formación de Políticas Educativas en Primera Infancia"**, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en el departamento de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024270

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.698

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-279.233/2.017

VISTO la Declaración N° 160/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.653/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Mega Desfile Solidario "Por Más Sonrisas y Menos Pinchazos" – "Por un Futuro Pleno y Sin Complicaciones", a realizarse en el marco del Día Mundial de la Diabetes, organizado por la Fundación Juntos a la Par Diabetes 1 Salta, para adquirir puertos de inyección para insulina–I-port Advance–Medtronic (bomba de insulina) y Free Style Libre Abbott (motorización flash de glucosa sin pinchazo) – aparatos de control de última generación y tecnología de paso de insulina para niños con diabetes, a realizarse el día 19 de noviembre de 2.017 con la participación de niños con diabetes tipo 1;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Mega Desfile Solidario "Por Más Sonrisas y Menos Pinchazos" – "Por un Futuro Pleno y Sin Complicaciones", realizado en el marco del Día Mundial de la Diabetes, el día 19 de noviembre de 2.017 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024271

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.699

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 249031/2.017– 0

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2.016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de fortalecer el espacio de primera infancia "CPI Pastor Senillosa ex N° 674", ubicado en General Ballivian del departamento de General José de San Martín, y se extenderá al colectivo poblacional comprendido entre 45 días a 4 años de edad;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia se comprometen a otorgar y desembolsar subsidios no reintegrables a favor del Ministerio de la Primera Infancia para la concreción de las acciones y fines dispuestos en el Convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que mediante Resolución Conjunta N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia y N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se crea el Programa "Centros de Primera Infancia en Escuelas" como la solución más adecuada o viable para implementar de manera prioritaria y urgente el Plan Nacional de Primera Infancia, autorizándose el uso de las estructuras edilicias de conformidad a una nómina de establecimientos, donde la presente Escuela, obra mencionada;

Que siendo uno de los intereses primordiales del Gobierno de la Provincia de Salta el trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se inició una política pública estratégica en relación a la niñez y en esa línea de acción, se destaca no solo la creación del Ministerio de la Primera Infancia, organismo especializado y con competencias especiales para asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia sino también, la sanción de la Ley Provincial N° 7.970, referente a la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Subsecretaría de Primera Infancia, y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024272

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.666

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-193.141/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **CLAUDIO ALEJANDRO MORALES, D.N.I. N° 22.553.588**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 11.240, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024273

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.668

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-269.414/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento (R) de la Policía de la Provincia de Salta, **ALBERTO ANTONIO AGUILAR, D.N.I. N° 29.120.024**, en contra del Decreto N° 1.711/16, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024274

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.670

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-277.160/16 Cpde. (7)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, **JORGE MARCELO GAMORRA, D.N.I. N° 31.338.478**, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024275

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-15866/2.010 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase Permiso de **Uso Gratuito** de las viviendas pertenecientes a la Escuela N° 4565 "**Padre Antonio Mallea C.R.L.**", de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Matrícula catastral N° 830 del Departamento Los Andes, a la Directora titular **María Dionicia Rodríguez Alcocer, D.N.I. N° 16.307.156** y a la Maestra de Jardín de Infantes interina, **Eliana Elizabeth Hurtado, D.N.L N° 25.655.804**, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2016 hasta

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

la finalización del período lectivo 2.020, quedando bajo responsabilidad de las mismas la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Artículo 2°.– Dése intervención a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control, y a la Dirección General de Inmuebles de la provincia para su toma de razón.

Artículo 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024276

Salta, 29 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.672

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–229.071/16 Cuerpos N°s. 1 y 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Destitución por Exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, **PEDRO GABRIEL ALVARADO, D.N.I. N° 24.169.892**, Clase 1.975, Legajo Personal N° 16.291, conforme el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) de la citada ley y en los Artículos 104°, 105°, 106° incisos a) y b), 107° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso b) de dicho cuerpo normativo, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerado del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese la Destitución por Exoneración de la Agente de la Policía de la Provincia, **ROMINA SOLEDAD BANEGAS, D.N.I. N° 33.250.414**, Clase 1.987, Legajo Personal N° 21.891, conforme el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infringir lo estipulado en el Artículo 30° incisos a), b) y c) de la citada ley y en los Artículos 104°, 105°, 106° incisos a) y b), 107° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, agravado por las circunstancias del Artículo 140° inciso b) de dicho cuerpo normativo, atento a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024277

Salta, 29 de noviembre de 2.019

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.673

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-224122/2.015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase **Permiso de Uso Gratuito** de las viviendas pertenecientes a la Escuela N° 4.622 "**Manuela Martínez de Tineo**", del Municipio Tolar Grande, Matrículas catastrales N°s 884, 885, 886 y 887 del Departamento Los Andes, al Maestro de Grado titular, **Elbio Alejandro Díaz, D.N.I. N° 23.079.469** y la Maestra de Nivel Inicial interina, **Silvana Belén Domínguez, D.N.I. N° 35.198.038**, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2.017 hasta el término de cinco y cuatro años, atento a la condición de titular e interina respectivamente, quedando bajo responsabilidad de los mismos la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control, y a la Dirección General de Inmuebles de la provincia para su toma de razón.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024278

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.674

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-271.125/16 Cpde. 2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo (R) de Policía de la Provincia, **ÁNGEL ESTEBAN SUÁREZ, D.N.I. N° 25.884.046**, en contra del Decreto N° 162/17, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024279

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.676

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 44-166.876/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. **CARLOS GUILLERMO AGÜERO, D.N.I. N° 8.518.309**, en su calidad de representante de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SERCOOP LTDA.**, en contra de la Resolución N° 210/17 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024280

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.680

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-32.937/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia **ISAC VIDAL TORRES, D.N.I. N° 18.593.216**, Clase 1.967, Legajo Personal N° 10.200, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024281

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.695

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 171141/17 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **ISABEL PISTAN, D.N.I. N° 12.553.570**, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 83.311,12), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de emergencia para reparación de pared ventricular y drenaje de taponamiento cardíaco, bajo anestesia general.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000100 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boleán Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024282

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.697

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2308/17 – código 122

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **LUCIO MÁXIMO MORALES ALMARAZ, D.N.I. N° 55.643.111**, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 170.335,80), destinado a cubrir el costo de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por él señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024283

Salta, 29 noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.700

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 166349/17 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **CLAUDIA RAQUEL LÓPEZ, D.N.I. N° 17.735.030**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

CON DOCE CENTAVOS (\$ 152.169,12), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de cierre de comunicación interauricular (C.I.A.) tipo ostium secundum con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000100 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2017
OP N°: SA100024284

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 16 de noviembre de 2.017

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCIÓN N° 739

Expediente N° 220.359/16 – código 392 (corresponde 4)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Adultos Mayores de la Subsecretaría de la Tercera Edad, de éste Ministerio, informa la baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo en el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto del 2.017, porque al beneficiario le ha sobrevenido – con posterioridad a su otorgamiento – una renta o recurso superior, situación prevista en el Artículo 5°, inciso d) de la Ley N° 1.204.

Que con la intervención de las Unidades Operativa Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, y de Sindicatura Interna, la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, de éste Ministerio, dictamina que, lo gestionado en autos tiene encuadre legal en las leyes N°s. 7.905 – Artículo 25, y 1.204; Artículo 5°, inciso d), por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS
Y DESARROLLO COMUNITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Dar de baja a los **Beneficiarios No Contributivos** que se consignan en el Anexo (fotocopia certificada) que forma parte de la presente resolución, por el motivo indicado en el mismo, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

del 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los señores Intendentes de Salta – Capital, Angastaco, Apolinario Saravia, Campo Quijano, Embarcación, General Güemes, Joaquín V. González, Las Lajitas, San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal, El Potrero, Rivadavia Banda Norte, Rosario de la Frontera, San Carlos, Hipólito Irigoyen, Vaqueros y San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Luis Gómez Almaras – MINISTRO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007543
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100063639

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 27 de noviembre de 2.017

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 684

VISTAS:

Las necesidades de servicio de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial del Centro; las Resoluciones Nros. 464, 500, 501, 530 y 531 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nros. 464 y 530 se dispuso la organización territorial de las Fiscalías Penales no especializadas, asignándole a la Fiscalía Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro la atención de los casos ocurridos en la Zona 3 de la ciudad de Salta, que comprende la circunscripción de las Comisarias Nros. 3, 6 y 103 y Sub Comisarias Castañares, La Caldera y Vaqueros.

Que el funcionamiento del sistema de distribución territorial y especialización de las Fiscalías Penales, requiere de un monitoreo constante por parte de ésta Procuración General, surgiendo, en ciertas oportunidades, la necesidad de realizar modificaciones respecto de la intervención de los Fiscales Penales que lleve a un mayor grado de efectividad en el cumplimiento de la función.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. ASIGNAR a la Fiscalía Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, la atención de los casos iniciados a partir de la fecha de vigencia de la presente, cometidos en la zona que abarca la extensión territorial de las Comisarias Nros. 6 y 103 y Sub Comisarias Castañares, La Caldera y Vaqueros; como así también de los casos conformados con anterioridad y que

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

registren una decisión en el marco de lo dispuesto por el Art. 241 del C.P.P., por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ASIGNAR a la Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial del Centro, la atención de los casos iniciados a partir de la fecha de vigencia de la presente, cometidos en la zona que abarca la extensión territorial de la Comisaría: N° 3; como así también de los casos conformados con anterioridad y que registren una decisión en el marco de lo dispuesto por el Art. 241 del C.P.P., por los motivos expuestos en los considerandos.

III. MODIFICAR el punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 500 de ésta Procuración General y, en su mérito, ASIGNAR a la Unidad de Delitos Económicos Complejos la función de investigación e intervención en las etapas de juicio y ejecución de los casos iniciados por delitos contra la Administración Pública que fueran cometidos en el ámbito de la Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, con excepción de aquéllos previstos en los Capítulos I y II del Título XI del Libro Segundo del Código Penal.

IV. MODIFICAR el punto V de la Resolución N° 501 de esta Procuración General y, en su mérito, DISPONER que la Fiscalía Penal N° 4 del Distrito Judicial del Centro tendrá a su cargo la representación del Ministerio Público Fiscal en las actuaciones que tramitan bajo las normas de la Ley N° 6.345 y modificatorias, que se encuentren en etapas de juicio o de ejecución, cuando la numeración asignada al expediente judicial termine en "3"; con excepción de las actuaciones que encuadren en los parámetros de especialización definidos por Resoluciones Nros. 234, 461, 462, 500 y 594, en las que tomarán intervención las respectivas Fiscalías Penales especializadas.

V. DISPONER que la Fiscalía Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro continúe interviniendo en la tramitación de las actuaciones preliminares allí radicadas hasta tanto se adopte una decisión en el marco de lo prescripto, por el Art. 241 del C.P.P. y, en consecuencia, se efectivice su derivación a la dependencia correspondiente; con excepción de aquéllas indicadas en el punto III, que serán remitidas a la Unidad de Delitos Económicos Complejos.

VI. MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N° 531 de la Procuración General de la Provincia y, en su mérito, DEJAR ESTABLECIDO que la Delegación de Fiscalía Penal de Cachi actuará bajo la supervisión de la Fiscalía Penal N° 8 con asiento en la ciudad de Salta.

VII. DISPONER que la atención de personas privadas de libertad durante los días inhábiles, esté a cargo de los Fiscales no especializados con asiento en la ciudad de Salta, de conformidad con el cronograma que como Anexo II se incorpora a la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 235, 461 y 462 de ésta Procuración General.

VIII. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1ro. de diciembre de 2.017.

IX. INSTRUIR a Dirección de Informática para que efectúe las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

X. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

XI. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals – PROCURADOR GENERAL

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007548

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12.531

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Abel Cornejo y las señoras juezas de corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari.

DIJERON:

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a ésta Corte; por el Art. 153 apartado I inciso d) de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2.018, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que para ello resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período citado y dar continuidad a las políticas de planificación fijadas.

Que en tal sentido, corresponde estimar las previsiones presupuestarias del nuevo ejercicio y los cargos necesarios para:

1) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, creado por Ley N° 7.499 en el Distrito Judicial Orán.

2) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7.624 referido a la composición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que contará con quince jueces.

3) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7.716, Orgánica de la Justicia Penal, según el siguiente detalle:

- En el Distrito Judicial del Centro:
Habilitación de la Sala VIII del Tribunal de Juicio.
- En el Distrito Judicial del Sur:
Habilitar la Sala I del Tribunal de Juicio.
- En el Distrito Judicial Orán:
Habilitar el Juzgado de Ejecución y Detenidos.
- En el Distrito Judicial Tartagal:
Habilitar el Juzgado de Ejecución y Detenidos.

4) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación creado por Ley N° 7.878 en el Distrito Judicial Tartagal.

5) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia creado por Ley N° 7.885 con asiento en la localidad de Cachi.

6) Habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Violencia Familiar y de Género y de Garantías, creado por Ley N° 7.906 con asiento en la ciudad de Embarcación.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

7) Integrar la Cámara de Apelaciones de Trabajo, creado por Ley N° 7.998 en el Distrito Judicial del Centro.

8) Habilitar el Juzgado de trabajo N° 7, creado por Ley N° 7.998 en Distrito Judicial del Centro.

9) Habilitar el Juzgado de trabajo de N° 8, creado por Ley N° 7.998 en Distrito Judicial del Centro.

10) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8.023 en el Distrito Judicial Orán.

11) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8.023 en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán con sede en la ciudad de San José de Metán.

12) Habilitar el Juzgado de Garantías N° 3, creado por Ley N° 8.023 en el Distrito Judicial Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal.

13) Integrar el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, creado por Ley 7.984 en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta con sede en la ciudad de Joaquín V. González.

14) Integrar la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) en los Distritos del Sur Circunscripción Metán, Orán y Tartagal que coordinará las audiencias a realizar por los Tribunales de Juicio y los Juzgados de Garantías actuando como Jueces Unipersonales.

15) Integrar la Oficina de Violencia Familiar y de Género, creada por Ley N° 7.954 en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, y en el Distrito Judicial Orán.

16) Integrar los diecinueve (19) Juzgados de Paz Letrados creados por Acordada N° 12.158 con asiento en los Distritos Judiciales Orán, Tartagal, Sur circunscripción Metán, Sur Circunscripción Anta y del Centro.

17) Integrar la dotación normal de tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a la gestión judicial conforme la estimación del nivel de actividad previsto para 2.018 por distrito, fuero y especialidad.

Que en virtud de la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.603/17, la Corte considera oportuno adoptar medidas similares y diferir la puesta en funcionamiento de todos los tribunales mencionados y otras iniciativas que pueden posponerse para futuros períodos, con excepción de los creados por Leyes N° 7.499, 7.624 y 7.984 (Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de la ciudad de Orán, Completar las cinco Salas Civiles y Comerciales con el tercer Camarista cada una y Juzgado en lo Civil de Personas, Familia y Violencia de Género de la ciudad de J.V. González respectivamente), para los cuales y con la urgencia que amerita, se solicitarán los refuerzos presupuestarios pertinentes. Ésta medida permitirá una restricción de pesos ciento noventa y siete millones setecientos mil aproximadamente (\$ 197.700.000,00).

Que en 2.018 continuará la adecuación de la infraestructura de inmuebles e instalaciones requeridas, la que se realizará con la mínima inversión posible, permitiendo garantizar el funcionamiento del servicio de justicia en sintonía con el incesante crecimiento de la demanda de la sociedad.

Que el desarrollo informático planificado de las oficinas judiciales, constituye un elemento esencial en la política de gestión judicial, por lo que en el ejercicio 2.018 se incluyen en el marco del Dto. N° 1.603/17, solo las previsiones presupuestarias indispensables para su mantenimiento y continuidad.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por ésta Corte, en un

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

marco de prudencia y racionalización de recursos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2.018, los montos que en cada caso se indican a continuación:

GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.160.439.636,29
BIENES DE CONSUMO	\$ 18.809.081,72
SERVICIOS	\$ 103.250.304,49
BIENES DE USO	\$ 66.909.974,00
Obras en ejecución	\$ 32.986.900,00
Maquinaria y Equipo	\$ 29.357.310,00
Libros y Colecciones	\$ 2.043.024,00
Activos Intangibles	\$ 2.522.740,00
PASANTÍAS	<u>\$ 5.958.913,20</u>
TOTAL	<u>\$ 2.355.367.909,70</u>

II. DIFERIR la determinación del presupuesto de recursos y gastos correspondientes para los tribunales creados y aún no implementados, mediante Leyes Nros. 7.716, 7.878, 7.885, 7.906, 7.998 y 8.023 respectivamente, como medida similar a las previstas por el Decreto N° 1.603/17 del Poder Ejecutivo Provincial.

III. MANTENER la planta del personal del Poder Judicial fijada en el presupuesto del año 2.017, Ley N° 7.972 y ampliada en el marco de lo dispuesto por la referida Ley, en 2.693 cargos de la Planta Permanente.

IV. REQUERIR en el marco de las Leyes N° 7.499, 7.624 y 7.984 (Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de la ciudad de Orán, Completar las cinco Salas Civiles y Comerciales con el tercer Camarista cada una y Juzgado en lo Civil de Personas, Familia y Violencia de Género de la ciudad de Joaquín V. González respectivamente), la cantidad de 27 cargos. Oportunamente y con la urgencia que ameritan, se solicitarán los refuerzos presupuestarios pertinentes en el transcurso del ejercicio 2.018.

V. DEFINIR como Curso de Acción las actividades de la Escuela de la Magistratura.

VI. SOLICITAR que en la ley de presupuesto correspondiente al año 2.018 se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la Ley N° 7.838 y sean depositados en la "Cuenta Depósitos Judiciales" (cfr. Art. 15 de la cit. Ley), estimados en pesos un millón (\$ 1.000.000,00), más el arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, estimados en pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00).

VII. APROBAR el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción (Formulario "A") y el Anexo conformado por los cuadros I) "Detalle por Partidas", II) "Gastos en Personal", III) "Nuevos Cargos", IV) "Bienes de Consumo", V) "Servicios no Personales", VI) "Bienes de Uso".

VIII. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2.018.

IX. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaria de Actuación que da fe.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES DE CORTE – Dra. Susana Graciela Kauffman, Sandra Bonari, JUEZAS DE CORTE – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007530
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063656

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/2.017 – ADJUDICACIÓN

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-147276/2.017-0 – Licitación Pública N° 272/17

Adquisición de Carne de Vacuna en Media Res, Cuarto Trasero, Mondongo y Queso Cuartirolo para Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 04/17 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

Firma Adjudicada:

FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Renglón N° 01, por un monto total de \$ 5.601.600,00 (Pesos cinco millones seiscientos un mil seiscientos con 00/100).

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A: Renglón N° 02 por un monto total de \$ 601.920,00 (Pesos seiscientos un mil novecientos veinte con 00/100).

CHEHADI MALLID: Renglón N° 03 por un monto total de \$ 614.400,00 (Pesos seiscientos catorce mil cuatrocientos con 00/100).

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CARNE S.A.C.I. y A.: Renglón N° 04 por un monto total de \$ 154.318,50 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos dieciocho con 50/100).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075369
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063650

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/2.017 – ADJUDICACIÓN

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-24910/2.017-0. Licitación Pública N° 244/17.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Adquisición de insumos para unidades productivas con destino a granjas penales de unidades carcelarias del interior, dependientes del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Resolución N° 05/17 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

Firma Adjudicada: **FERMOSELLE SERGIO GERARDO**: Renglón N° 01, 02, 03, 04 y 05 por un monto total de \$ 367.005,00 (Pesos: trescientos sesenta y siete mil cinco con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075369

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063649

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 326/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE PULSERAS IDENTIFICADORAS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-243458/2.016-2.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 20/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web.compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007545

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063644

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 27

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Adquisición: INSUMOS DE LIMPIEZA

Monto Oficial: \$ 67.550,00.

Fecha de Apertura: 15-12-2.017 – **Horas:** 11:00

Destino: Programa de Mantenimiento.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007547
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063659

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.017

Adquisición: BALÓN PARA ANGIOPLASTÍA PERIFÉRICA.

Monto Oficial: \$ 52.300,00

Fecha de Apertura: 15-12-2.017 – **Horas:** 12:00

Destino: Servicio de Hemodinamia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007547
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063658

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 331/17

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 0080050-283499/2.017-0 – Contratación Directa N° 331/17.

Adquisición de: MEDICAMENTO: TIÓTICO, AC. + PANCREATINA + ASOC. CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 13 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa con 20/100 (\$ 49.990,20).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075369

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063652

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 330/17**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-283524/2017-0. – Contratación Directa N° 330/17.

Adquisición de: REPELENTE EN CREMA POR 60 GRAMOS CON DESTINO A INTERNOS ALOJADOS EN UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS, DEPENDIENTES DE ÉSTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 13 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075369

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063651

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL GABINETE DE MEDICINA LEGAL.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Expediente: 130-18.011/17

Fecha de Apertura: 11/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Horario de Atención: De horas 07:30 a 13:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Anexo Norte. 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007546

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063646

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – POR ALBERTO JUAN RADATTI – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/12/2.017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10:00 a 16:00 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base.

Martha Rearte – VW Suran 1.6 L 5D 5P/13 – MCI222 –111.400

Norma Gutierrez – Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/14 – OXL334 –150.900

El siguiente automotor será exhibido en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10:00 a 16:00 hs.

David Quiroga – Citroen Berlingo Multispace 1.6 HDI SX Pack/11 – JQR855 –104.100

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A sobre comisión \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27/11/2.017.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00075392

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 530.00

OP N°: 100063681

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – FABIÁN NARVÁEZ

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/12/2.017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de diciembre de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Segundo, Ricardo, Fiat, Sedan 5 Puertas Palio Fire 1.4 5P, 2.015, OWM-310, \$ 70.400; Marín, Marcelo Rene, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio Fire 5P 1,4 8V Benz EOBD, 2.014, NQJ 499, \$ 189.300; Baldoni, Osvaldo Daniel, Fiat, Furgoneta, Doblo Cargo 1.4 16V Active, 2.014, OUZ519, \$ 192.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción C.A.B.A., a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. número 3.724. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2.017.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075377
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100063666

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123420/17

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal propietario del inmueble catastro N° 568. – departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 600,0000 has. con carácter eventual y una dotación de 315 lts./seg., aguas a derivar del río Santa María.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075364
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063642

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–206.564/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 352/17 del día 13/11/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambas márgenes del río Calchaquí/Conchas, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Carlos Enrique Cerezo y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 434, del departamento Cafayate, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 22 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA
LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075367
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063647

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
PROVINCIA DE SALTA
DECRETO N° 000188

24 de noviembre de 2.017

VISTO:

La Ordenanza de Adhesión a Ley N° 7.846 dispuesto a instancia e iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal, elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, y aprobada en forma unánime por ese cuerpo legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la iniciativa de elaborar el proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley N° 7.846 sancionada el 30 de septiembre de 2.014 y Promulgada por Decreto S.G.G. N° 3.198 de fecha 27/10/14 de "**TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES**" vigente para la Provincia de Salta.–

Que tal como se expone en los considerandos de la Ordenanza citada, la medida adoptada por la provincia de "**Tolerancia cero para conductores**" ha obtenido resultados positivos, por lo que se ha considerado importante aplicarla en nuestro Municipio dado que apuntaría a convertirse en una herramienta más, para paliar la problemática a través de la Seguridad Vial, lo que sigue siendo un tema central en la agenda de este Departamento Ejecutivo, por lo que tomar de las experiencias de otros Municipios, Provincias e incluso de otros Países, donde disposiciones como éstas han logrado disminuir abruptamente el índice de accidentes viales.

Que en la expresión TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES queda comprendida la prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos sin la licencia especial de conducir correspondiente, o habiendo consumido estupefacientes, medicamentos y/o cualquier otra sustancia que disminuyan la aptitud para conducir y/o habiendo consumido bebida alcohólica en cualquier grado, Art. 1° Ley N° 7.846.–

Que el régimen de sanciones se encuentra gradualmente establecido, según el caso, en la Ley N° 7.846 ante el incumplimiento a las previsiones contenidas y las que serán de aplicación en todo el Éjido Municipal a cargo del cuerpo de Policías de Seguridad Vial con el

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

apoyo y colaboración de los agentes de Tránsito pertenecientes a la Municipalidad de Vaqueros, tal como se especifica en el reciente Convenio de Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad representada por el Sr. Ministro Dr. Carlos Cayetano Oliver y el suscripto Intendente, el fundamento de dicho instrumento es el de articular en forma conjunta, políticas de organización para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular, con el objeto de reducir la siniestralidad y reeducar a la sociedad en la importancia de cumplir las normativas y respetar la vida.–

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR LA ORDENANZA N° 000523 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a instancia e iniciativa del proyecto que fuere elaborado y elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a su consideración, la que tiene por objeto la ADHESIÓN A LA LEY N° 7.846 DE LA PROVINCIA DE SALTA "TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES" en todas sus partes y vigente a partir de la suscripción del presente. Siendo de aplicación en todo el Éjido Municipal de Vaqueros, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.–

ARTÍCULO 2°: HÁGASE CONOCER a todo el Pueblo en general la vigencia de la Ordenanza "TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES" en adhesión a la Ley N° 7.846 de la Provincia de Salta, a través de los diversos medios masivos de comunicación, tales como redes sociales, publicidad por T.V., radios y el acceso a la misma para su conocimiento en las oficinas del municipio.–

ARTÍCULO 3°: PASE al Área de Tránsito y Seguridad Vial de éste Municipio para su conocimiento, y cumplimiento, conforme convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Vaqueros.–

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.–

ARTÍCULO 5°: DÉSE CUMPLIMIENTO, comuníquese, regístrese y archívese.–

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
PROVINCIA DE SALTA
ORDENANZA N° 000523**

**PROYECTO DE ORDENANZA DE ADHESIÓN LEY N° 7.846 DISPUESTO A INSTANCIA E
INICIATIVA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.–**

VISTO

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

La Ley Provincial N° 7.846 Sancionada el 30 de septiembre de 2.014 y Promulgada por Decreto S.G.G. N° 3.198 de fecha 27/10/14 **"TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES"** vigente para la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.846 es complementaria a las Leyes N° 6.913 "LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449", N° 7.510 "LEY DE ADHESIÓN AL ART. 17 DE LA LEY NACIONAL N° 24.788 MODIFICATORIA DE LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449", 7.545 RATIFICA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" y N° 7.135 "CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA", conforme lo establece en su Art. 7°, constituyendo además la primacía de sus normas respecto de sanciones comprendidas en relación a las conductas allí descriptas.-

Que la medida ha obtenido resultados positivos en la Provincia, siendo importante destacar que la misma en nuestro Municipio apuntaría a convertirse en una herramienta más, para paliar la problemática de la Seguridad Vial, los que siguen siendo un tema central en la agenda del Departamento Ejecutivo producto de las contingencias sociales de los últimos tiempos, tomando de las experiencias de otros Municipios, Provincias e incluso de otros Países, donde disposiciones como éstas han logrado disminuir abruptamente el índice de accidentes viales. La problemática de la Seguridad Vial hace que las medidas adoptadas por el Estado sean las de combatirlas o disminuirlas en su máxima expresión, apuntando a sancionar a quienes tienen la responsabilidad de conducir todo tipo de vehículos, como asimismo la prohibición del consumo de estupefacientes, medicamentos, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas que puedan ser factores causales de siniestros y/o bebidas alcohólicas, tal como lo dispone el Art. 1° de la Ley N° 7.846, acompañada de controles eficientes para garantizar su aplicación.-

Que sumado a lo antes expuesto, éste Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Vaqueros, se ha sumado con intensidad a las campañas de concientización de manejo de cualquier vehículo, capacitaciones del personal municipal, distribución de folletería y exhaustivos controles viales, lo que tomó mayor relevancia con el reciente convenio de cooperación y de Juzgamiento de infracciones viales suscripto con Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, el cual tiene por objeto facultar a la Policía Vial para actuar en el Éjido Municipal en relación al control, regulación y fiscalización de tránsito vehicular. El propósito es reducir la siniestralidad y reeducar a la sociedad en la importancia de cumplir las normativas y respetar la vida.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Vaqueros a la Ley Provincial N° 7.846, promulgada por Decreto S.G.G. N° 3.198 de fecha 27/10/14 **"TOLERANCIA CERO PARA CONDUCTORES"** que se encuentren comprendidos en las descripciones que establece el Art.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

1° del citado cuerpo legal, en todo lo que sea de aplicación dentro del territorio municipal, la que quedará vigente a partir de la suscripción de la presente.–

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR la presente Ordenanza, el **CONVENIO de COOPERACIÓN** suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y el Municipio de Vaqueros, con el objeto de arbitrar las medidas y procedimientos dispuestos para el control, regulación y fiscalización del tránsito vehicular en todo el éjido Municipal.–

ARTÍCULO 3°: DERÓGASE toda disposición normativa local promulgada que se oponga a los contenidos establecidos en la Leyes N° 7.846, concordantes y decretos reglamentarios.–

ARTÍCULO 4°: ELEVAR el presente Proyecto de Ordenanza a consideración, tratamiento y posterior aprobación o rechazo del Honorable Concejo Deliberante.–

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es de Orden Público y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL; **Noemí de los Angeles Quinteros**, PRESIDENTE H.C.D.; **Hernán Agustín Figueroa**, VICE PRESIDENTE H.C.D.; Sr. **Eduardo Gustavo López**, CONCEJAL

Factura de contado: 0004 – 00007700

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 400010639



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MINA EL LATINO I

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Recursos Latinos S.A. – en el Expte. N° 22.769 – ha manifestado descubrimiento de diseminado de tierras raras y litio en el departamento La Poma, Distrito El Quemado, paraje El Quemado. La mina de denominará Mina El Latino I. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

- | | |
|----------------|-------------|
| 1) Y:3464829.9 | X:7281132.3 |
| 2) Y:3472329.9 | X:7281132.3 |
| 3) Y:3472330.0 | X:7277132.4 |
| 4) Y:3464829.9 | X:7277132.4 |

Área: 3.000 ha.

PDM: Y: 3466920.0 X: 727843.0

Los terrenos son de propiedad privada.

Secretaría, 14 de noviembre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075296

Fechas de publicación: 28/11/2017, 04/12/2017, 12/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063532

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Ramón Venancio Rodríguez – Expte. JUI 53.970/17

FALLO: 1º) CONDENAR a RAMÓN VENANCIO RODRÍGUEZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.325.768, nacido en La Unión de Rivadavia Banda Sur, el 08/12/1.974, hijo de Juan Venancio Rodríguez y de Mercedes Yolanda Rodríguez, de ocupación cuidador de animales, con domicilio en la localidad de La Unión, Prontuario N° 61.872 Secc. S.P., por considerarlo autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADOS, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los Arts. 119, 3º párrafo, en relación al 1º, segundo supuesto, 1º y último modo comisivo del C.P., 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P.. 2º) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme Art. 502 C.P.P.. 3º) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

del correspondiente cómputo de pena Arts. 29 y 499 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 conforme Art. 503 C.P.P.. 4°) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario.

Se hace saber que el condenado Ramón Venancio Rodríguez cumple la pena impuesta el día 14 de marzo de 2.022 a hs. 12:00 (Art. 77 C.P.). Se remite el presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 25 de octubre de 2.017

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dr. Martín H. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007529
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063637

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Miguel Angel Juárez – Expte. JUI 52.760/16

FALLO: 1°) CONDENAR a MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ, argentino, soltero, de 63 años de edad, de profesión jardinero, D.N.I. N° 10.693.938, nacido en Orán, el 27/03/53, hijo de Asís Juárez y de María Dolores Gimenez, con domicilio en calle López y Planes N° 441 de ésta ciudad de Orán, Prontuario N° 42.607 Secc. RH., por considerarlo autor material y responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR SER EL HECHO PERPETRADO POR UN HOMBRE HACIA UNA MUJER Y HA MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO, a la pena de PRISIÓN PERPETUA, accesorias legales y costas, de conformidad con los Arts. 80 inc. 11, 12, 19, 40, 41, y 29 inc. 3° del C.P....Fdo. Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario. A otras providencias: Salta 09 de mayo de 2.017. Y VISTO...CONSIDERANDO: la Sala II del Tribunal de Impugnación Resuelve: No hacer lugar al recurso de Casación interpuesto. Confirmar la sentencia condenatoria... Fdo. Dres. Guillermo Adriano Polliotto y Edgardo F. Albarracín – Jueces – Ante Mí: Rolando Bernardo Medina – Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 07 de noviembre de 2.017.

Dra. Maria Laura Toledo Zamora – VOCAL; Dr. Martin H. E. Padilla – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007528
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063636

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Rodriguez, Hernan Eustaquio – Expte. N° 98.927/11 y otros

FALLO: 1°) TENER por cumplimentados los requisitos del Art. 4° de la Ley de Minoridad N° 22.278 y su modificatoria N° 22.803. 2°) IMPONER a R.H.E., D.N.I. N° 34.721.958, alias

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

"Malhechor" , soltero, argentino, nacido el 21/04/94 en Finca Río Pescado – Orán, Avda. Ferrocarril Casa D8 B° Estación, hijo de Antonio y Virginia Morales; en causas N° 13.169/11 y N° 55.094/11 por el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (dos hechos Expte. N° 4.704/11 y 4.753/11) y en causa N° 13.025/11 por el delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE TENTATIVA (Expte N° 4.735/11) TODO EN CONCURSO REAL en grado de coautor, en los términos de los Art. 166 inc. 2do 1er modo comisivo, 166 inc. 1ro, 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 10 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Art 1ro, 2do y cctes. de Ley N° 22.278 y modificatoria; la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución EFECTIVA, accesorios legales y con costas por considerar necesaria la aplicacion de sanción, conforme los estudios realizados y antecedentes del menor y al haber sido declarado penalmente responsable mediante Sentencia de fecha 23/09/13 por la Cámara del Crimen de ésta ciudad, y las facultades que otorga el Art. 4° de la Ley de Menores N° 22.278.-3°) ORDENAR la INMEDIATA detención del penado en los presentes autos ... 4°) DISPONER EL ALOJAMIENTO del penado en la Unidad Carcelaria N° 3 ... 5°) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena ... 6°) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución de Sentencia de la ciudad de Orán,..." Fdo. Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodriguez – Secretaria.

Se hace, saber que el condenado HERNÁN EUSTAQUIO RODRÍGUEZ cumple la pena impuesta el día 14/07/2.022 a hs. 12.00 (Art. 77 C.P.).

San Ramón de la Nueva Orán, 20 de octubre de 2.017

Dra. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola Suarez Rodriguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007527
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063635

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1era. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **AGUILAR, ELIAS AQUIAS – FARIAS ALBINA ROSENDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.281/17**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.P. y C. 2° párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficiales.

Joaquín V. González, 09 de noviembre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007531
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063660

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **MAMANI, ANGELA; DIAZ, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-580.132/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 23 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075372
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063655

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría N° 2 de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CHIRIFE, FULBIA VIRGINIA – EXPTE. N° 600.051/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 30 de noviembre de 2.017.

Ma. Soledad Samson, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00075370
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063653

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11^{va} Nominación, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **FLORES, CARMELO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 601.272/17**, cita, (en los términos del Artículo N° 2.340 del C.C. y C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del señor Carmelo Flores, D.N.I. N° 7.249.979, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075366
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063645

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FERNANDEZ ADELMA ELENA – EXPTE. N° 20.216/17**, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075352

Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063622

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en autos: **SUCESORIO DE SORIA, PEDRO DAMIÁN – EXPTE. N° 20.353/17**; cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza; Dra. Maria Jose Deganutti – Secretaria.

San José de Metán, 07 de junio de 2.017.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007523

Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017

Sin cargo

OP N°: 100063610

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Ibáñez Alemán, en los autos caratulados: **VALDIVIEZO, GUSTAVO JESUS P/SUCESORIO – EXPTE. N° 605.393/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

Salta, 28 de noviembre del 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007699
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010638

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Autorizante, en los autos caratulados: **MAMANI LORENZO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590807–2.017**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del C.P.C. y C., a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de octubre de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001485
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010637

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: **TEJERINA, AMALIA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 575.085/16**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo; cita por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Conforme Artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta Capital, 23 de noviembre de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007698
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010636

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ORELLANA BENJAMINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP.–515841/15**, cita a todos los herederos,

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan y los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edicto por el término de un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, de noviembre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007697

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010635

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **AYLAN, BERNARDINA; FIGUEROA, GREGORIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 564493/16**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.-
Salta, 21 de noviembre de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007685

Fechas de publicación: 30/11/2017, 01/12/2017, 04/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010621

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° EXP-38.100/16

Judicial con Base. El día 5 de diciembre de 2.017, a hs. 18:00 en calle Aniceto La Torre N° 605 de ésta ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Jiménez, en autos: **SEGURA CLAUDIA ANDREA CONTRA ACCEL S.R.L. Y/O NOA COMUNICACIONES SALTA S.R.L. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° EXP-38100/16**, remataré con la base de \$ 1.362,64 correspondiente a las 2/3 partes del V.F. un inmueble identificado con catastro N° 2.572 sección F – Mza. N° 31 – Parc. N° 1-a – Dpto. La Viña – Cnel. Moldes. Pcia. de Salta. El inmueble se encuentra ubicado en B° Villa Delicia sobre calle Los Pensamientos s/N°, desde la plaza hacia el fondo dos cuerdas a mano derecha, todo por camino de tierra. Es un terreno baldío libre de ocupantes y/o moradores con malezas. Cuenta con los servicios de luz y agua potable. Con una superficie de 5.976,50 m² según cédula parcelaria. Condiciones: Señá 30%, honorarios 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de vta. que estatuye el Art. 7° de la Ley N°

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. 155222603. Martillera – I.V.A. Monotributo.

Claudia Díaz, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00075360
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100063634

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Alemán Ibáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **BAZAN, AZUCENA MARGARITA C/ PROVINCIA DE SALTA –OLAÑETA, AUGUSTO Y/O QUIÉN RESULTE PROPIETARIO S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 412.943/12**, cita y emplaza al Sr. Augusto Olañeta, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.), publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de ésta ciudad.
Salta, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075363
Fechas de publicación: 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063640

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **SALAS YOLANDA DEL VALLE VS. MÉNDEZ JOAQUÍN BERNABÉ S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19.824/16**, se cita al Sr. Joaquín Bernabe Méndez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considera con derecho sobre el inmueble identificado con catastro N° 7.932 Sec. K Mza. 1 Parc. 1 del Partido Horcones – Pueblo de San Felipe Dpto. de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075353
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras de Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **MARITE S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 575.748/16**, hace saber que en fecha 24 de noviembre de 2.017 se decretó **LA QUIEBRA DIRECTA** de **MARITE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-71092609-9, con domicilio social en Avda. Sarmiento N° 447 de ésta ciudad. **Se ha fijado** el día 04 de diciembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007538
Fechas de publicación: 30/11/2017, 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017
Importe: \$ 860.00
OP N°: 100063598

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Señor Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa en los autos caratulados: **TEJERINA, FREDY ROSARIO, POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN – EXPTE. N° 527.776/15**, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Fredy Rosario Tejerina, D.N.I. N° 16.167.196, con domicilio real en calle Pioneros N° 200, Club de Campo El Típal...FIJAR. 1) El día **07 de febrero de 2.018** como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 17:00 a 19:00 hs., en las oficinas del C.P.N., Jorge Rubén, Leañez, sitas en calle Teniente Espejo N° 28, B° Ciudad del Milagro, de ésta ciudad de Salta, síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel por el pedido de verificación por la suma de \$ 890,00 (10% SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. 2) El día **26 de febrero de 2.018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C.Q. (Art. 24 L.CLQ). 3) El día **26 de marzo de 2.018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc.9 y 35 de la L.C.Q.). 4) El día **26 de abril de 2.018**

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.Q.). 5) El día **11 de mayo de 2.018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) Establecer el Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.Q., para el día **06 de noviembre de 2.018** como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 45 de la Ley N° 24.522. 7) El día **30 de octubre de 2.018** a hs., 11:00 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la **Audiencia Informativa** a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del Art. 14 Ley N° 24.522. Disponer la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los Artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc.4 de la L.C.Q.; publicación que deberá imprimirse como última fecha el día **04 de diciembre de 2.017**. DEJAR establecido a fines previstos por el Art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Pequeño Concurso fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez y Dra. Constanza Martinez Sosa, Secretaria.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007695
Fechas de publicación: 30/11/2017, 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017
Importe: \$ 5.000.00
OP N°: 400010632

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/FUNDACIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 8.804/2.017**, cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma Fundación Desarrollo Sustentable – C.U.I.T. N° 30-70009473-8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.

Salta, 23 de noviembre de 2.017

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075368
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063648

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2.017.– Líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Salta, en atención a que el Querellanda Darío Waldo Mamaní, se domiciliaba en la provincia de Salta, líbrese oficio Ley N° 22.172 a fin que proceda a disponer la publicación de edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, LIBRE DE DERECHOS, y bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la querrela, a los herederos de quien en vida fuera Darío Waldo Mamaní, D.N.I. N° 5.612.082, con domicilio en Finca Radio Estación F.F.C.C. de la localidad de Betania,

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

departamento General de Güemes, provincia de Salta, quienes deberán comparecer por ante ésta Excma. Cámara Penal dentro de los 5 días posteriores a la última publicación, con la documentación que acredite su condición de tales. Fdo. Dr. Dante Julio Jose Ibañez, Vocal Presidente, Sala IIIa. Excma. Cámara en lo Penal.

Dr. Dante Julio Jose Ibañez, Vocal Presidente – Dr. Marco Antonio Lopez Frias, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007526
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063630

El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Salatin, en los autos caratulados: **D.G.R. C/ELECTROMECAÁNICA JUAREZ S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 379791/12**, cita a Electromecánica Juarez S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (Art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.
Salta. 27 de marzo de 2.017.

Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, PROSECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007541
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063621

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en autos: **TORRES CARRIZO, VALERIA GUADALUPE – ACCIONES REFERENTES AL NOMBRE – EXPTE. N° 591.812/17**, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses para que los interesados formulen oposición dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación. Dra. Ines Villa Nougues, Jueza – Dra. Maria Jose Romera, Secretaria
Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074970
Fechas de publicación: 02/11/2017, 04/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063037

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah en los autos caratulados: **MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA S/SUMARISIMO AMPARO – EXPTE. N° 566.682/16**. Dispone citar a estar a derecho en el presente proceso judicial mediante edictos que serán publicados por el termino de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación, a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el daño reclamado en contra de las codemandadas Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Municipalidad de Salta, como consecuencia de la falta de pavimentación, entubado de canal y arreglo de cloacas en calle Francia altura entre el 400 y 500, quienes se integrarán a la parte actora a fin de conformar a un posible litisconsorcio activo, con la transcripción del texto que se resalta en el presente proveído, con la advertencia de que el proceso iniciado se llevará adelante con quienes se presenten en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación y que la sentencia producirá efectos erga omnes".

Salta, 02 de octubre del 2.017.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007694
Fechas de publicación: 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017,
12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017
Importe: \$ 1.500.00
OP N°: 400010631



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERLOURDES S.A.

Denominación: Serlourdes S.A.

Fecha de Constitución: 17 de octubre 2.017.

Socios: 1) Carlos Daniel Obeid, argentino, documento nacional de identidad N° 5.409.253, C.U.I.L./T. N° 23-05409253-9, nacido el 26 de julio de 1.948, de 69 años de edad, contador público nacional; 2) María Livia Galliano, argentina, documento nacional de identidad N° 6.163.453, C.U.I.L./T. N° 27-06163453-9, nacida el 25 de diciembre de 1.948, de 69 años de edad, empresaria, ambos casados entre sí en primeras nupcias, y con domicilio en calle Los Paraísos N° 56 – barrio Tres Cerritos, de ésta ciudad de Salta; 3) María Vanesa Obeid, argentina, documento nacional de identidad N° 22.147.797, C.U.I.L./T. N° 27-22147797-4, nacida el día 6 de junio de 1.971, de 46 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Leandro Onar Luna según sentencia de divorcio tramitada en Expediente N° 369.504/11, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia Civil de Personas y Familia N° 5, contadora pública nacional, con domicilio en calle Los Olivos N° 160 – barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; 4) Carlos Daniel Obeid (hijo), argentino, documento nacional de identidad N° 25.662,778, C.U.I.L./T. N° 20-25662778-8, nacido el día 4 de enero de 1.977, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Carolina María Quiroga, empresario, con domicilio en calle Los Paraísos N° 56 – barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; y 5) Maximiliano Miguel Obeid, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.552.312, C.U.I.L./T. N° 20-27552312-8, nacido el día 24 de agosto de 1.979, de 38 años de edad, soltero, empresario, con domicilio en calle Los Paraísos N° 56 – barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Domicilio: Con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente con sede social en calle Maipú N° 499, de ésta ciudad de Salta.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: **a)** Comercial: mediante la compraventa y/o alquiler de bienes en el rubro automotriz terrestre: rodados, bicicletas, triciclos y/o cuatriciclos, camiones y otros destinados al transporte de carga o pasajeros, automotores, utilitarios, motos y/o motocicletas, maquinarias y elementos agrícolas, nuevos y usados; comercializando todo tipo de los vehículos antes detallados en sus distintos modelos, sus repuestos y accesorios o autopiezas, como así también la prestación de servicios de reparaciones y mantenimiento de los mismos y la distribución, importación y exportación de todos los bienes detallados anteriormente; **b)** Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, franquicias, consignaciones y/o concesiones, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; y **c)** Financieras: La participación de sociedades, así como la inversión en valores mobiliarios e inmobiliarios, títulos públicos, y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Artículo 31 y concordantes de la Ley General de Sociedades, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, otorgamiento de avales, finanzas y garantías de cualquier naturaleza por operaciones propias de la sociedad. Todo esto será con

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

exclusión de las actividades contempladas en la Ley N° 21.526 de Entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución del objeto social mencionado en el acápite a) de éste artículo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550). En caso de transferencia de las acciones nominativas que integran el capital social, las mismas deben ser previamente ofrecidas a los accionistas fundadores, quienes tendrán prioridad en su adquisición en iguales condiciones, proporciones y precio, así como derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. Los socios suscriben en su totalidad, e integran de la siguiente manera: 1) El señor Carlos Daniel Obeid suscribe ciento veinte acciones (120) lo que equivale a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); 2) La señora María Livia Galliano suscribe ciento veinte acciones (120) lo que equivale a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); 3) La señora María Vanesa Obeid, suscribe ciento veinte acciones (120) lo que equivale a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); 4) El señor Carlos Daniel Obeid (hijo), suscribe ciento veinte acciones (120) lo que equivale a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); 5) El señor Maximiliano Miguel Obeid, suscribe ciento veinte acciones (120) lo que equivale a la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). La integración resultante de la suscripción de acciones, tendrá como plazo máximo de vencimiento dos años a contarse desde la fecha de ésta escritura.

Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en oportunidad de su elección, en su primera reunión, deben designar un presidente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o a dos directores titulares conjuntamente en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio.- El uso de la firma social corresponderá al presidente, y/o al presidente y un director titular en forma conjunta, y/o a dos directores titulares conjuntamente, y sólo para obligar a la sociedad en operaciones ordinarias que resulten necesarias para la consecución del objeto social. Sin perjuicio de que el directorio autorice a terceros, directores o no, para que ejerzan actos en su representación, quedando en todo caso prohibido comprometerla mediante fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros, salvo decisión en contrario de la Asamblea. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente tendrá voto de desempate. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se establece un primer directorio compuesto por cuatro directores titulares y un director suplente, designándose para ocupar tales cargos a las

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

siguientes personas: **a)** Director Titular y Presidente: Al señor Carlos Daniel Obeid; Directores Titulares: A la señora María Vanesa Obeid, al señor Carlos Daniel Obeid (hijo), y al señor Maximiliano Miguel Obeid; y **b)** Director Suplente: A la señora María Livia Galliano. Las personas designadas, encontrándose presentes en este acto, aceptan los respectivos cargos, declaran que no son personas políticamente expuestas y constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo. Todas las designaciones tienen como mandato tres ejercicios.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 54 de la Ley General de Sociedades. En caso de que por aumento de capital quede comprendida en el supuesto del Artículo 299 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades), la fiscalización será ejercida por un síndico titular, designado por la Asamblea de accionistas, que también designará un suplente, que durará en su cargo un ejercicio.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/11/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075376

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 2.960.00

OP N°: 100063665

NOA LINK S.R.L.

1- Socios: el señor Luis Fabio López Cruz, argentino, soltero, nacido con fecha 27 de febrero de 1.988, con D.N.I.: N° 33.090.701 (C.U.I.T. N° 20-33090701-1), de profesión comerciante, domiciliado en calle Wenceslao Plaza s/N° de la localidad de San Carlos, provincia de Salta, República Argentina; el señor Manuel Alejandro Toledo, argentino, casado con Marcela Beatriz Flores, D.N.I.: N° 23.652.201, nacido con fecha 11 de febrero de 1.972, con D.N.I.: N° 22.468.497 (C.U.I.T. N° 20-22468497-6), de profesión comerciante, domiciliado en Pje. Juan de la Zerda N° 227 barrio Ceferino, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; el señor Guillermo Sebastián Levín, D.N.I. N° 32.165.369 (C.U.I.T. N° 20-32165369-4), argentino, soltero, de profesión contador público, nacido el 22 de marzo de 1.986, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 382 barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; el señor Matías Corrado, argentino, soltero, nacido con fecha 01 de mayo de 1.982, con D.N.I.: N° 29.443.521 (C.U.I.T. N° 20-29443521-3), de profesión comerciante, domiciliado en avenida Jujuy N° 944, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y el señor Fernando Martín Pérez Sancho, argentino, casado con Maria Julia Puig, D.N.I.: N° 32.876.924, nacido con fecha 10 de mayo de 1.984, con D.N.I.: N° 30.875,824 (C.U.I.T. N° 23-30875824-9), de profesión comerciante, domiciliado en calle Sucre N° 999 barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

2- Fecha de Constitución: 30 días del mes de junio de 2.017.

3- Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de Noa Link S.R.L. fijando domicilio legal y administrativo en calle Piedra Buena Nro. 604 barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

4- Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Internet: Venta de servicios de acceso a internet, tanto a través de enlaces permanente /punto a punto) como ADSL y servicios de valor agregado y/o derivados de internet. Venta de servicio de hosting (publicación e internet) de páginas web. Venta de servicio de hosting (alojamiento de servidores). La explotación, desarrollo, administración y/o comercialización de páginas web en cualquier idioma. Provisión y venta de servicios de aplicaciones por internet (ASP). Telefonía y Comunicaciones: Venta de productos y servicios de transmisión de datos o de telecomunicaciones. Venta de servicios de telefonía pública, telefonía privada, o telefonía celular o móvil y telefonía IP. Comercialización de línea telefónica y servicios anexos a las mismas. Comercialización de accesorios, teléfonos, centrales telefónicas y todo tipo de componentes relacionados y/o derivados de los mismos. Comercialización de telefonía móvil o celular y telefonía IP y de todos los servicios y productos relacionados con las mismas. Tomar y ofrecer representaciones, distribuciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes a fin de lograr las actividades descriptas en los puntos anteriores. Representaciones y Comisiones: Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. Publicidad y Marketing: Diseño de publicidad y marketing en todas sus formas y en todos los medios vigentes en la actualidad o a crearse en un futuro. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

6- Capital Social: Monto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 17.5% al señor Luis Fabio López Cruz, el 17.5% al señor Manuel Alejandro Toledo, el 15% al señor Guillermo Sebastián Levín, el 40% al señor Matías Corrado, y el 10% restante al señor Fernando Martín Pérez Sancho, de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. **(4.2) Suscripción:** El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Luis Fabio López Cruz suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), el Sr. Manuel Alejandro Toledo suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), el Sr. Guillermo Sebastián Levín suscribe novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000,00), el Sr. Matías Corrado suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

nominal cada una, o sea pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) y el Sr. Fernando Martín Pérez Sancho suscribe seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000,00). (4.3) Integración: Integran en efectivo en este acto la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 26.250,00) correspondientes a doscientos sesenta y dos y medio (262,5) cuotas integra Luis Fabio López Cruz, C.U.I.T. N° 20-33090701-1; **b)** Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 26.250,00) correspondientes a doscientos sesenta y dos y medio (262,5) cuotas integra Manuel Alejandro Toledo, C.U.I.T. N° 20-22468497-6; **c)** Veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500,00) correspondientes a doscientos veinticinco (225) cuotas integra Guillermo Sebastián Levín, C.U.I.T. N° 20-32165369-4; **d)** Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) correspondientes a seiscientas (600) cuotas integra Matías Corrado, C.U.I.T. N° 20-29443521-3; **e)** Quince mil pesos (\$ 15.000,00) correspondientes a ciento cincuenta (150) cuotas integra Fernando Martín Pérez Sancho, C.U.I.T. N° 23-30875824-9; cumpliendo de esta forma lo normado por el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 78.750,00) correspondientes a setecientos ochenta y siete y medio (787,5) cuotas integrará Luis Fabio López Cruz, C.U.I.T. N° 20-33090701-1; **b)** Setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 78.750,00) correspondientes a setecientos ochenta y siete y medio (787,5) cuotas integrará Manuel Alejandro Toledo, C.U.I.T. N° 20-22468497-6; **c)** Sesenta y siete mil quinientos pesos (\$ 67.500,00) correspondientes a seiscientos setenta y cinco (675) cuotas integrará Guillermo Sebastián Levín, C.U.I.T. N° 20-32165369-4; **d)** Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00) correspondientes a mil ochocientas (1.800) cuotas integrará Matías Corrado, C.U.I.T. N° 20-29443521-3; **e)** Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) correspondientes a cuatrocientos cincuenta (450) cuotas integrará Fernando Martín Pérez Sancho, C.U.I.T. N° 23-30875824-9.

7- Administración y Representación: A cargo de un órgano gerencial compuesto por un socio gerente titular y un gerente suplente. Los gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Designándose gerente titular al Sr. Luis Fabio López Cruz y gerente suplente al Sr. Matías Corrado, y constituyen domicilio especial al efecto en calle Vicente López Nro. 223, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

8- Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075373

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 1.240.00

OP N°: 100063657

AVISOS COMERCIALES

LOS NEGRITOS S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTES – DESIGNACIÓN SEDE SOCIAL

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 06 , de fecha 20/11/2.017, los socios de la firma Los Negritos S.R.L. con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 214 de la ciudad de S.R.NVA. Orán, Dpto. de Orán, provincia de Salta: Sres Carlos Daniel Ciocca D.N.I. N° 21.569.847, C.U.I.T. N° 20-21569847-6, domiciliado en calle 9 de Julio N° 359 de la ciudad de Orán, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Maria Amella y Miguel Ángel Flores D.N.I. N° 18.504.311, C.U.I.T. N° 20-18504311-9 domiciliado en Pasaje Guerrero N° 875 de ésta ciudad de Orán, argentino, casado en primeras nupcias con María Nancy Molina han procedido a modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social en lo referente a Denominación de la Sociedad y Sede Social y Administración y Dirección. Quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: **Cláusula Primera:** Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de Los Negritos S.R.L. y tendrá su domicilio real en la jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Carlos Pellegrini N° 214 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la sede social. Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

Cláusula Quinta: Administración y Representación de la Sociedad: La administración, uso de la firma social y representación legal será ejercida por uno o dos gerentes titulares quienes podrán ser o no socios, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelectos por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar en todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceras personas. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Los gerentes, socios o no, deben prestar una garantía de \$ 20.000.- (Pesos: veinte mil.-) cada uno que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. En éste acto quedan designados como gerentes titulares por tiempo indeterminado y estos aceptan ejercer el cargo los socios Carlos Daniel Ciocca y Miguel Ángel Flores quienes usarán sus firmas en forma indistinta a fin de representar a la sociedad en todos los actos. Los socios gerentes a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 157, 3° apartado y Artículo 256 ultima parte de la Ley de Sociedades Comerciales, constituyen domicilios especiales como tal en 9 de Julio N° 359 y Pasaje Guerrero N° 875 respectivamente, ambos de la ciudad de Orán, departamento de Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 01/12/2.017

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075383
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100063671

LA HERRADURA S.R.L. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – DURACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 21 celebrada el 15 días del mes de diciembre de 2.016, la totalidad de los socios de la sociedad La Herradura S.R.L.; señores Yolanda Cohn (30% de las cuotas sociales), Rodolfo Levin (23% de las cuotas sociales), Gabriela Levin (24% de las cuotas sociales) y Rubén Jonatán Levin (23% de las cuotas sociales), en forma unánime resolvieron:

1.- Modificar el Artículo Segundo del Contrato Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: ***Duración:*** *El plazo de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a los dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 19.550 (y sus modificatorias).*

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075362
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063638



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **Asamblea Extraordinaria** para el día lunes 11 de diciembre de 2.017, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1.023 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2) Elección de tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral, Art.3°, inciso a).
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075382

Fechas de publicación: 04/12/2017

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100063670

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Las Rosas, personería jurídica N° 9.349 según reglamentación dictada por la Dirección de Personería Jurídica N.º 114/8 y Art. 25 del Estatuto de esta Asociación, convócase y/o comuníquese a los asociados del Centro Vecinal de Villa Las Rosas, a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 15 de diciembre de 2.017, a horas 15:00 a 19:00, en el domicilio de la institución sito en calle Los Gladiolos N° 369, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos asociados presentes para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del Año 2.016.
- 4°) Tratamiento del convenio de comodato celebrado entre el Centro Vecinal de Villa Las Rosas y la Municipalidad de la ciudad de Salta.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo conforme quórum estatutario, Art. 41 del estatuto social (mitad más uno) de los socios en condiciones de asistir a la hora indicada; si ello no ocurriese transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Salta, 01 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Norma E. Figueroa, PRESIDENTA – Valeria A. Arce, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075393
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063684

CLUB DE PESCA EL DORADO – CAMPO SANTO

El Club de Pesca El Dorado convoca a Ud. a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2.017 a partir de las 22:00 horas en nuestra sede social, sito en la calle Mariano Moreno N° 53 de ésta localidad a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura de Acta anterior.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y Balances de los Ejercicios 2.011–2.012–2.013–2.014–2.015–2.016.
3. Elección Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Designación de dos (2) Sres. socios para suscribir el Acta.
5. Incremento cuota societaria.
6. Temas varios.

Nota: Para sesionar el quórum de Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida media hora después a la fijada citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes conforme lo prevee el Art. N° 32 del estatuto de la institución.

- A los señores socios presentar lista para elección de la nueva Comisión Directiva hasta el día 11-12-17.

Mario A. Cuenca, PRESIDENTE – Hector H. Lara, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075375
Fechas de publicación: 04/12/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063664

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.156 DE FECHA 01/12/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 1.664 (29/11/17)

Pág. N°s 9 y 10

O.P. N° 100024248

Se deja constancia que en el Instrumento Legal de referencia, se detecto la omisión de las firmas:

(Firmas) URTUBEY – Simón Padrós

Pág. N° 50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOMOTRICISTAS

O.P. N° 100063661

Donde Dice:

(Firmas) Cintia Beatriz Correa, PRESIDENTE

Debe Decir:

(Firmas) Cintia Beatriz **Cornejo**, PRESIDENTE

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007535
Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063686

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1335995.00
Recaudación del día: 01/12/2017	\$ 10299.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1346294.00

Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063688

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 281181.00
Recaudación del día: 01/12/2017	\$ 1550.00
Total recaudado a la fecha	\$ 282731.00

Fechas de publicación: 04/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010647

Edición N° 20.157 – Salta, Lunes 4 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

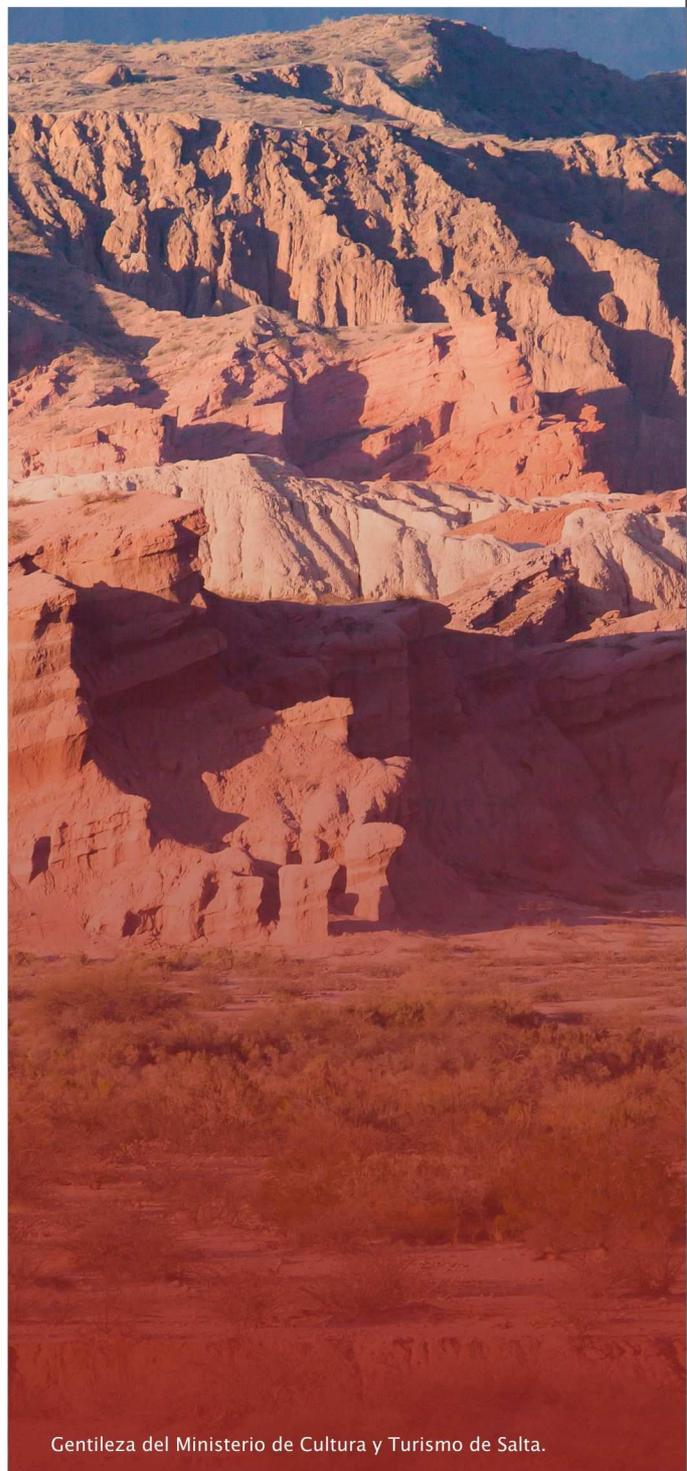
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.